



Experiencia a la Vanguardia

G-0130/2023
México D.F., a 12 de Junio de 2023

Implementación de código QR a permisos y avisos de importación y exportación, que emite la SE

Oficios: Boletín: B. SNICE 003/2023 de fecha: 12/06/2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior (DGFCCE), ha dado a conocer a través del portal del SNICE el "**Boletín: B. SNICE 003/2023**" referente a la **implementación de QR a permisos y avisos de importación y exportación, el cual dispone lo siguiente:**

A partir del 12 de junio, se implementa un código QR (*Quick Response, por sus siglas en inglés*) en las resoluciones de los permisos y avisos de importaciones y exportaciones, emitidos por la DGFCCE el cual otorgará certeza y validez al documento que la Secretaría de Economía emite a través de VUCEM:

Las modalidades que presentan esta nueva función son las siguientes:

- *Exportación Minerales de Hierro*
- *Permiso Previo Control de Exportaciones*
- *Importación Diamantes en bruto*
- *Importación Equipo anticontaminante y sus partes*
- *Importación-Neumáticos para recauchutar/neumáticos para pruebas de laboratorio*
- *Importación Otros vehículos usados*
- *Importación Vehículos considerados nuevos al momento de su ingreso a depósito fiscal*
- *Importación Vehículos para desmantela*
- *Importación Vehículos usados adaptados para personas físicas con actividad empresarial o personas morales*
- *Importación Vehículos usados para donación*
- *Aviso automático de importación de máquinas, de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de las cuales se realicen sorteos con números o símbolos, que están sujetos al azar.*
- *Aviso automático de importación de productos siderúrgicos*
- *Importación Ambulancia para reconstrucción y reacondicionamiento*
- *Permiso Automático de Importación (calzado, textil y confección)*
- *Importación Neumáticos para comercializar*

- *Importación Agropecuarios*
- *Importación Definitiva Regla Octava*
- *Importación Temporal Regla Octava*
- *Importación Material de investigación científica o importación temporal de mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8ª de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía.*
- *Exportación Diamantes en bruto*
- *Modificación de descripción de la mercancía*
- *Prorroga de permiso.*

La implementación del código QR a las resoluciones de permisos y avisos de importaciones y exportaciones tiene como beneficios generar información en un canal seguro y encriptado (https) y, evita posibles alteraciones de documentos. Además, que en la operación, las autorizaciones seguirán siendo transmitidas al SAT.

Se adjunta el boletín en comentario para su consulta.



[BOLETIN-003QR-BOLETIN.pdf](#)

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/CJVP/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.